#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

## **YSANIDAD**

## DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

### ANUNCIO

**4.-** No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2011 con el número que se relaciona a continuación, con domicilio desconocido, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del articulo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

#### ORDEN

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE ORDEN O	FECHA	EXP
	RESOLUCION		
ALI MIMOUN DRIS	7979	12/12/11	83/98
Mª EUGENIA GARCIA	1		
MONTOYA			

Los interesados antes anunciados podrá tener acceso al texto integro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

### **Y DEPORTES**

# DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

## YURBANISMO

5.- Expediente administrativo: Subvención alquiler privado correspondiente al primer cuatrimestre de 2011.

Interesado: Jamal Boufzi.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado  $n^2$  0000318/2011, en el desarrollo del cual ha recaído resolución del Juzgado de lo contencioso-administrativo  $n^2$  2 de Melilla, de fecha 20 de diciembre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente Decreto nº 0326 de fecha 26/07/2011 que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente,